

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2022/5540 *Rectificación de error material en el artículo 11 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).*

Edicto

Doña Adolfina Millán Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha aprobado la rectificación del error material o de hecho advertido en el texto (artículo 11) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), que resultó aprobada por acuerdo plenario de 26-04-2022 y publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 126 de fecha 30 junio 2022.

El citado error material o de hecho apreciado en el artículo 11 apartado a) de la Ordenanza fiscal queda subsanado en los siguientes términos:

Artículo 11. Tipo de gravamen y cuota tributaria. Los tipos de gravamen del Impuesto serán los siguientes:

** Donde dice:*

a) Periodo de uno hasta cinco años: 20%

** Debe decir:*

a) Periodo de hasta cinco años: 20%

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 10 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ.